

Apertura de pavimento

Requisitos:

- Solicitud por escrito (en su defecto llenado de formato único de trámite que emite la Dirección de Obras Públicas, DUyE).
- Copia de boleta predial, con pago al corriente.
- Copia de documento que acredite la propiedad.
- Copia de alineamiento y número oficial.
- Copia de comprobante de domicilio del solicitante (no mayor a tres meses).
- Identificación oficial del propietario identificación oficial del solicitante
- Carta poder (en caso que el propietario no sea el solicitante)
 - Fianza de \$1,500.00
- Nota: en un plazo máximo de 7 días después de ser recepcionadas los documentos anteriores, de ser viable y aprobado por el director de obras públicas, duye se expide el permiso para realizar la apertura de pavimento.

Fundamento jurídico:

Artículo 117.- el titular de obras públicas, es el funcionario responsable, en lo general, de la obra pública municipal y de lo relativo a las licencias de construcción de obras por particulares, uso de suelo, ordenamiento territorial, avalúos, alineamientos, asentamientos humanos, urbanismo, y en lo particular tendrá las siguientes facultades:

I.- vigilar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas que deba realizar el ayuntamiento y que los servicios relacionados con las mismas se realicen en términos de la ley de obras públicas del estado, no se contrapongan a los ordenamientos constitucionales que rigen a los municipios;

V.- expedir permisos para la demolición, construcción, ampliación o remodelación de casas, edificios, banquetas, bardas, conexiones de drenaje y otros análogos;

Xxi.- asegurarse que las obras públicas que estén bajo su cargo se planeen, construyan y ejecuten de una manera que atiendan las necesidades de las personas con discapacidad, para que los espacios públicos sean accesibles e inclusivos para todas las personas.